



No. RESOLUCIÓN:	VIBIEN/UJ/UT/016/2024
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO:	201180224000021
SOLICITANTE:	RAMON

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Por recibida la Solicitud de Información, con número de folio 201180224000021, sin documentación anexa, presentada por el solicitante Ramon, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual solicita: POR ESTE MEDIO SE SOLICITA, QUE SE INDIQUE EL ESTADO DE LOS TRAMITES QUE INGRESARON, LAS AGENCIAS DE SAN JUANITO LA BOTIJA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TONAMECA, QUE SOLICITO 50 PISOS FIRMES, LA AGENCIA DE LA UNION DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEJALAPAN, ELLOS SOLICITAN 50 CUARTOS COCINAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA QUIANE SE SOLICITARON 10 CUARTOS DORMITORIOS Y EN LA AGENCIA DE LAS SEDAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SE SOLICITARON 20 CUARTOS DORMITORIO. Otros datos para su localización SE PRESENTO UN OFICIO SOLICITANDO ESTAS ACCIONES DE VIVIENDA EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 2:18 HORAS, SE ENTREGO EL FORMATO PARA EL INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR, ENTREGANDO LAS GEORREFERENCIAS Y PADRONES , HASTA EL DIA DE HOY NO SE NOS HA DADO UN FOLIO DEL TRAMITE, Y NO SE NOS HA ATENDIDO EN EL INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR, PARA BUSCAR HACER UNA ALIANZA CON ESTAS NECESIDADES YA QUE LAS AGENCIAS Y CIUDADANOS ESTAN DE ACUERDO A REALIZAR UN MEZCLA DE RECURSOS; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de información, atendiendo a lo siguiente: -----

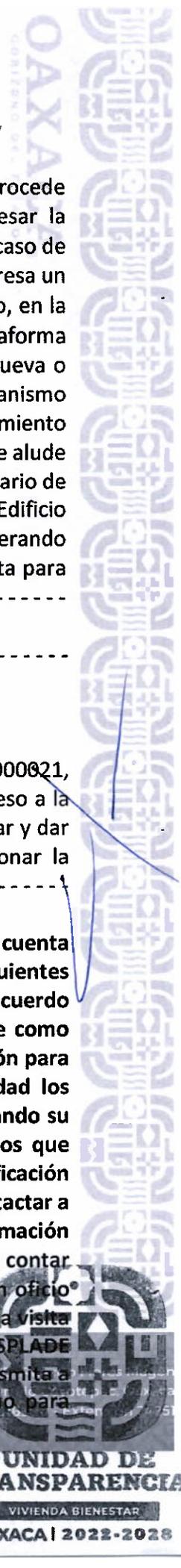
FUNDAMENTO:

En los artículos 3 fracción II, 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 fracción V, 68, 71 fracción VI, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 23, 25, 45 fracciones II y V, 125, 128 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Unidad de Transparencia, atenta a la solicitud de información con número de folio: 201180224000021, procedió a dar respuesta a la misma, solicitando la información a la Dirección de Planeación y Presupuesto de Vivienda Bienestar, a través del oficio correspondiente. -

SEGUNDO: La Dirección de Planeación y Presupuesto emitió la respuesta a la solicitud de información, a través del oficio número: DG.01/DPP.06/UPP/3946/2024, en el cual informa que: Vivienda Bienestar de acuerdo al modelo de gestión implementado por el Gobernador del Estado, efectivamente tiene como conducto de asignación de identificación de proyectos perfilados al Instituto de Planeación para el Bienestar (INPLAN), cuya función primordial es direccionar y focalizar con efectividad los proyectos de inversión que atenderán de manera efectiva las carencias sociales, asegurando su aplicación para la reducción de la pobreza, marginación y rezago en los diversos rubros que implican infraestructura pública, una vez que se asigna el número de ID o folio de



identificación en la Plataforma SISPLADE, Vivienda Bienestar de manera coordinada y ágil procede a contactar a la Autoridad Municipal promotora del proyecto de inversión para procesar la información necesaria para gestionar los recursos públicos que concretarán el proyecto. En caso de no contar con dicho número de ID se procede a acudir al Instituto y preferentemente se ingresa un oficio reiterando el trámite, siempre y cuando se haya contraído algún compromiso relativo, en la visita o audiencia con el Gobernador del Estado, mismo que estará registrado en la plataforma SISPLADE para ser perfilado. A este respecto se le hace una atenta invitación a que promueva o transmita a la Autoridad Municipal de su demarcación territorial para que acuda a este Organismo para conocer con precisión los mecanismos de acceso y también brindarle el acompañamiento necesario para acudir a INPLAN para identificar el estatus y seguimiento de los proyectos que alude en su escrito, para lo cual le agradeceré contacte al área de la Dirección de Planeación, el horario de audiencias es de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 14:00 p.m., ubicada en el 3er piso del Edificio Ricardo Flores Magón, Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, considerando comunicarse al teléfono 5016900 ext. 24782 o 24760 para agendar su fecha y hora de visita para otorgarle mayor formalidad y efectividad. -----

Con base en lo anterior, Vivienda Bienestar por conducto de la Unidad de Transparencia: -----

RESUELVE:

PRIMERO: En relación a la solicitud de información con número de folio: 201180224000021, presentada por el solicitante Ramon, recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Vivienda Bienestar al aceptar y dar trámite a la solicitud, resuelve estar legal y materialmente en posibilidad de proporcionar la información que le corresponde en cuanto a sus atribuciones y facultades. -----

SEGUNDO: Se proporciona la información solicitada en base a la información con que se cuenta en la Unidad de Transparencia, en el mismo orden en que fue solicitada y en los siguientes términos: La Dirección de Planeación y Presupuesto informa que: Vivienda Bienestar de acuerdo al modelo de gestión implementado por el Gobernador del Estado, efectivamente tiene como conducto de asignación de identificación de proyectos perfilados, al Instituto de Planeación para el Bienestar (INPLAN), cuya función primordial es direccionar y focalizar con efectividad los proyectos de inversión que atenderán de manera efectiva las carencias sociales, asegurando su aplicación para la reducción de la pobreza, marginación y rezago en los diversos rubros que implican infraestructura pública, una vez que se asigna el número de ID o folio de identificación en la Plataforma SISPLADE, Vivienda Bienestar de manera coordinada y ágil procede a contactar a la Autoridad Municipal promotora del proyecto de inversión para procesar la información necesaria para gestionar los recursos públicos que concretarán el proyecto. En caso de no contar con dicho número de ID se procede a acudir al Instituto y preferentemente se ingresa un oficio reiterando el trámite, siempre y cuando se haya contraído algún compromiso relativo, en la visita o audiencia con el Gobernador del Estado, mismo que estará registrado en la plataforma SISPLADE para ser perfilado. A este respecto se le hace una atenta invitación a que promueva o transmita a la Autoridad Municipal de su demarcación territorial para que acuda a este Organismo para



conocer con precisión los mecanismos de acceso y también brindarle el acompañamiento necesario para acudir a INPLAN para identificar el estatus y seguimiento de los proyectos que alude en su escrito, para lo cual le agradeceré contacte al área de la Dirección de Planeación, el horario de audiencias es de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 14:00 p.m., ubicada en el 3er piso del Edificio Ricardo Flores Magón, Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, considerando comunicarse al teléfono 5016900 ext. 24782 o 24760 para agendar su fecha y hora de visita para otorgarle mayor formalidad y efectividad; por lo anterior con el fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Información, se pone a su disposición para consulta directa la información con que se cuenta en la Dirección de Planeación y Presupuesto de Vivienda Bienestar, acreditando la personalidad respectiva, en las oficinas que ocupa, ubicadas en Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "E" Ricardo Flores Magón, tercer nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, lo anterior a fin de garantizar que la respuesta a su solicitud sea otorgada ofreciendo otra modalidad de entrega, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca o ante esta Unidad de Transparencia, sita en Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "E" Ricardo Flores Magón, Planta Baja, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.-----

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de conformidad con el artículo 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Oscar Camarillo Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de Vivienda Bienestar. Conste. -----



Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 - Edificio "E" Ricardo Flores Magón
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel. Conmutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24251